## MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivlán | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Mariano Roque Alonso, 11 de Mayo de 2020 Nota I.M Nº 461/2.020 -

SEÑOR ABG. JULIAN VEGA, PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo Comunal, a los efectos de manifestar cuanto sigue;

Que, <u>la Ley Nº 6.528/2020</u> "Que modifica de manera transitoria el Artículo 5º y amplia la Ley Nº 3.984/2010 "Que establece la distribución y Depósito de parte de los denominados 'Royalties' y 'compensaciones en razón de territorio inundado" a los Gobiernos Departamentales y Municipales" establece taxativamente;

Artículo 5º - "Hasta el 40% (cuarenta por ciento) de los ingresos percibidos por las gobernaciones y municipalidades de virtud de la presente ley, deberá destinarse a compra de alimentos o kits de víveres, hasta el 40% (cuarenta por ciento) para gastos corrientes y como mínimo del 20% (veinte por ciento) restante para gastos de capital. Durante la presente Ley no se podrá contratar ni nombrar personal".

Que, <u>según presupuesto vigente</u>, el monto actual es de **Gs. 7.765.128.913** (Gs Siete Mil Setecientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Veintiocho Mil Novecientos Trece); **quedando** como presupuesto vigente la suma la suma de **Gs. 6.701.428.333** (Gs. Seis Mil Setecientos un Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Tres).

Nótese la diferencia en cuanto al monto establecido en el Decreto Nº 3323/2020 con relación al presupuesto municipal vigente, motivo por el cual se solicita a ese alto cuerpo legislativo la reprogramación presupuestaria del ejercicio fiscal del año 2020, de los fondos de Royalties, conforme detalle mencionado a continuación, a los efectos de su estudio y consideración. Hacemos propia la ocasión para extenderle un cordial saludo, Atentamente

OBS: - Saldo inicial en caja según extracto bancario; Gs 925,990,486.-

Monte previsto por el Ministerio de Hacienda, según Anexo III al decreto № 3323; Gs.5/175.437/347. Saldo Vigente; Gs. 6.6701.428.333

A SHARE

Norma Valiente Secretaria General

poretaria C.

Carolina Aranda Intendenta Municipal

MAENDEMAN

VERIFICADO POR

HORA:



# MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

## PLANILLA DE REPROGRAMACIÓN DE GASTOS

Clasificador	FF OF	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ACTUAL	SALDO INICIAL DE CAIA	REPROGRAMACION S/ LEY 6.528/2020	PRESUPUESTO VIGENTE
-		GASTOS CORRIENTES	1.153.570.000	185.198.097	2.310.175.139	2.495.373.236
	0.00	SERVICIOS PERSONALES		TO H		2.433.373.236
144	30011	Jornales	300.795.000	65.198.097	1.285.175.139	1.350.373.236
145	30011	Honorarios Profesionales	350.000.000		150,000,000	150.000,000
	ment to	SERVICIOS NO PERSONALES			ORE WATER LINE	130.000,000
240	30011	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	153.000.000	120,000,000	750,000,000	870.000.000
250	30011	Alquileres y Derechos	125.000.000			870.000.000
<b>=</b> 460	30011	Servicios Técnicos y Profesionales	99.775.000		27.50	
		BIENES DE CONSUMO E INSUMO				
310	30011	Productos Alimenticios		The state of the s	2.310.175.139	2.310.175.139
360	30011	Combustibles y Lubricantes	125.000.000		125.000.000	125,000.000
	-	GASTOS DE CAPITAL	6.611.558.913	740.792.389	1.155.087.569	1.895.879.958
		BIENES DE CAMBIO			Wind was the street	
420	30011	Minerales	500.000.000	200.000.000	400.000.000	600,000,000
		INVERSIÓN FÍSICA				
510	30011	Adquisición de Inmuebles	501.558.913			THE RESERVE THE PARTY OF THE PA
520	30011	Construcciones	3.307.000,000	250.792.389	655.087.569	905.879.958
530	30011	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	850.000.000	290,000,000		
540	30011	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	300.000.000	10.000		290.000.000
580	30011	Estudios de Proyectos de Inversión	350,000,000			
190	30011	Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	440.000.000			
La italian	5	TRANSFERENCIAS				
871001	30011	Transferencias de Capital al Sector Privado	363.000.000		100.000.000	100.000.000
		Mandre	7.765.128.913	925.990.486	5.775.437.847	6.701.428.333

Lic. Marian Acosta Directora General Direction Gral. de Administración y Finanzas



## MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

#### MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESO

					INGRESO DE CAPITAL	INICIAL	DISMINUYE	ACTUAL
100							l'annual de la company	
	153	153	30	11	Transferencias consolidables de entidades	1.813.025.783		1.813.025.783
200	220							
		223	30	11	APORTE DEL GOBIERNO CENTRAL	5.952.103.130	1.063.700.580	4.888.402.550
						7.765.128.913	1.063.700.580	6.701.428.333

INTENTION OF THE REAL PROPERTY.

Lic. Mirian Acosta

Directora General

Direction Gral. de

Administración y Finanzas

## COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DE LEGISLACIÓN Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

Mariano Roque Alonso, 21 de Mayo de 2020. -DICTAMEN № 033/2.020 J.M. -Pág.1/3.-

Señor

Abg. JULIAN VEGA INSFRAN
Presidente Junta Municipal de Mariano Roque Alonso
PRESENTE:

VISTA: La Nota I.M. № 461/2.020 de fecha 11 de mayo de 2.020, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de Expediente № 345/2.020, de fecha 12 de mayo de 2.020, por la cual el Ejecutivo Municipal manifiesta "Que, <u>la Ley</u> № 6.528/2.020 "Que modifica de manera transitoria el Art. 5º y amplía la Ley № 3.984/2.010 "Que establece la distribución y Deposito de parte de los denominados "Royalties" y "compensaciones por el territorio inundado" a los Gobiernos Departamentales y Municipales" establece taxativamente; - Artículo 5º - "Hasta el 40% (cuarenta por ciento) de los ingresos percibidos por las gobernaciones y municipalidades de virtud de la presente ley, deberá destinarse a compra de alimentos o kits de viveres, hasta el 40% (cuarenta por ciento) para gastos corrientes y como mínimo del 20% (veinte por ciento) restante para gastos de capital. Durante la presente Ley no se podrá no se podrá contratar ni nombrar personal". Que, por Decreto № 3323/2.020 – Anexo III, este Municipio tiene previsto recibir en concepto de transferencias (Royalties) la suma de Gs. 5.775.437.847 (Guaranies Cinco Mil Setecientos Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Siete). Que según presupuesto vigente, el monto actual es de Gs. 7.765.128.913 (Guaranies Siete Mil Setecientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Veintiocho Mil Novecientos Trece); quedando como presupuesto vigente la suma de Gs. 6.701.428.333 (Guaranies Seis Mil Setecientos Un Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Tres). Nótese la diferencia en cuanto al monto establecido en el Decreto № 3323/2.020 con relación al presupuesto vigente, motivo por el cual se solicita a ese alto cuerpo legislativo la reprogramación presupuestaria del ejercicio fiscal del año 2.020, de los fondos de Royalties, conforme detalle mencionado a continuación, a los efectos de su estudio y consideración. OBS: - Saldo inicial en caja según extracto bancario; Gs. 925.990.486." --

CONSIDERANDO: Que, se encuentra vigente la Ordenanza № 025/2.019 J.M. "POR LA CUAL SE DISPONE QUE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, SEA EXACTAMENTE EL MISMO ESTABABLECIDO POR LA ORDENANZA № 015/2018 J.M. QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2019". Corresponde mencionar que a través de esta Ordenanza se había establecido, la estimación de Ingresos y Egresos en G. 53.523.949.402.- (Guaraníes Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veintitrés Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dos).

#### Que, a través de las Planillas que se adjuntan a la Nota de marras, se especifica cuanto sigue: PLANILLA DE PREPROGRAMACION DE GASTOS – ROYALTIES –EJERCICIO 2.020

CLASIFICADOR	FF OF	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ACTUAL	SALDO INICIAL DE CAJA	REPROGRAMA CION S/ LEY Nº 6.528/2.020	PRESUPUESTO VIGENTE
		GASTOS CORRIENTES	1.153.570.000	185.198.097	2.310.175.139	2.495.373.236
		SERVICIOS PERSONALES				
144	30011	Jornales	300.795.000	65.198.097	1.285.175.139	1.350.373.236
145	30011	Honorarios Profesionales	350.000.000		150.000.000	150.000.000
243	30011	SERVICIOS NO PERSONALES				
240	30001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	153.000.000	120.000.000	750.000.000	870.000.000
250	30001	Alguileres y Derechos	125.000.000			
260	30001	Servicios Técnicos y Profesionales	99 775.000			
200		BIENES DE CONSUMO E INSUMO				
310	30011	Productos Alimenticios			2.310.175.139	2.310.175.139
360	30011	Combustibles y Lubricantes	125.000.000		125.000.000	125.000.000
300	30011	GASTOS DE CAPITAL	6.611.558.913	740.792.389	1.155.087.569	1.895.897.958
		BIENES DE CAMBIO				
420	30011	MINERALES	500.000.000	200.000.000	400.000.000	600.000.000
-	-	INVERSION FISICA				
510	30011	Adquisición de Inmuebles	501.558.913			200 070 070
520	30011	Construcciones	3.307.000.000	270.792.389	655.087.569	905.879.958
530	30011	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	850.000.000	290.000.000		290.000.000
540	30011	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	300.000.000			
580	30011	Estudios de Proyectos de Inversión	350.000.000			-
590	30011		440.000.000			
		TRANSFERENCIAS			**********	100.000.00
871001	30011	Transferencias de Capital al Sector Privado	// 363.000.000		100.000.000	
0.2002	and the second second		7 765 128 918	925,990,486	5.775.437.847	6.701.428.33

DI€TAMEN № 033/2.020 J.M. -

Pág.2/3.-

#### PLANILLA DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS - ROYALTIES -EJERCICIO 2.020

					INGRESO DE CAPITAL	PRESUPUESTO INICIAL	DISMINUYE	ACTUAL
100			11-00					THE STATE OF THE S
	153	153	30	11	Transferencias consolidables de entidades	1.813.025.783		1.813.025.783
200	220							
		223	30	11	APORTE DEL GOBIERNO CENTRAL	5.952.103.130	1.063.700.580	4.888.402.550
						7.765.128.913	1.063.700.580	6.701.428.333

Que, forma parte de la documentación remitida copia de la Ley Nº 6.528 del 07 de mayo de 2.020," QUE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA EL ARTICULO 5º Y AMPLIA LA LEY Nº 3.984/2.010 "QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCION Y DEPOSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS "ROYALTIES" Y "COMPENSACIONES DEL TERRITORIO INUNDADO A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES".

Que, también forma parte de la documentación remitida copia del Anexo III al Decreto Nº 3323/2.019 "DISTRIBUCION DE MONTOS GLOBALES ESTIMATIVOS PARA MUNICIPALIDADES EN CONCEPTO DE ROYALTIES", PROVENIENTES DE LAS ENTIDADES BINACIONALES ITAIPU Y YACYRETA" — EJERCICIO FISCAL 2.020, donde se puede visualizar que al Municipio de Mariano Roque Alonso le correspondería la suma de G. 5.775.437.847.- (Guaraníes Cinco Mil Setecientos Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Siete).

Que, igualmente forma parte de la documentación remitida copia del Movimiento de Cuenta - Banco Continental, Cuenta: 63-748922-02, Tipo Cuenta Corriente en Guaraníes correspondiente al periodo 01/12/2019 al 31/12/2019, donde se puede visualizar que el Resumen de Saldos asciende a la suma de G. 925.990.486.- (Guaraníes Novecientos Veinticinco Millones Novecientos Noventa Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis).

De lo que surge que el monto total vigente de la Reprogramación de Gastos e Ingresos correspondientes a Royalties y Compensaciones del Ejercicio Presupuestario Año 2.020 asciende a G. 6.701.428.333.- (Guaraníes Seis Mil Setecientos Un Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Tres). A continuación se detallan los Rubros que serán Modificados: REPROGRAMACIÓN DE GASTOS - GASTOS CORRIENTES - Grupo 100 - SERVICIOS PERSONALES - Sub-Grupo 140 - PERSONAL CONTRATADO - Objeto del Gasto - 144: (Jornales); 145: (Honorarios Profesionales); Grupo 200 - SERVICIOS NO PERSONALES - Sub-Grupo 240 - Gastos de Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones - Objeto del Gasto - 240: (Gastos de Servicios de Aseo, Reparaciones y mantenimiento); Grupo 300 - BIENES DE CONSUMO E INSUMOS - Sub - Grupo 310 -Productos Alimenticios - Objeto del Gasto - 310: (Productos Alimenticios); Sub-Grupo 360 - Combustibles y Lubricantes - Objeto del Gasto - 360: (Combustibles y Lubricantes). GASTOS DE CAPITAL - Grupo 400 - BIENES DE CAMBIO - Sub-Grupo 420 - Minerales - Objeto del Gasto - 420: (Minerales); Grupo 500 - INVERSIÓN FÍSICA - Sub Grupo 520 – Construcciones – Objeto del Gasto – 520: (Construcciones); Sub – Grupo 530 – Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores - Objeto del Gasto - 530: (Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores); Grupo 800 - TRANSFERENCIAS - Sub - Grupo 870 - Transferencia de Capital al Sector Privado - Objeto del Gasto - 871: (Transferencias de Capital al Sector Privado). Con relación a la REPROGRAMACIÓN DE INGRESOS - Grupo 100 - INGRESOS CORRIENTES - Sub-Grupo 150 - Transferencias Corrientes - Origen: 153 (Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación); Grupo 200 - INGRESOS DE CAPITAL - Sub-Grupo 220 - Transferencias de Capital - Origen: 223 (Aportes de Gobierno Central con Royalties). Rubros desafectados del Presupuesto: Grupo 200 – SERVICIOS NO PERSONALES -Sub-Grupo 250 - Alquileres y Derechos - Objeto del Gasto - 250: (Alquileres y Derechos); Sub-Grupo 260 -Servicios Técnicos y Profesionales - Objeto del Gasto - 260: (Servicios Técnicos y Profesionales); Grupo 500 -INVERSIÓN FÍSICA - Sub - Grupo 510 - Adquisición de Inmuebles - Objeto del Gasto - 510: (Adquisición de Inmuebles); Sub - Grupo 540 - Adquisición de Equipos de Oficinas y Computación - Objeto del Gasto - 540: (Adquisición de Equipos de Oficinas y Computación); Sub - Grupo 580 - Estudios de Proyectos de Inversión -Objeto del Gasto - 580: (Estudio de Proyectos de Inversión); Sub - Grupo 590 - Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores - Objeto del Gasto - 590: (Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores);--

Que, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Artículo 51.- Deberes y Atribuciones del Intendente, establede taxativamente "Son atribuciones del Intendente Municipal: ...c) remitir a la

Junta Municipal proyectos de Ordenanzas;"

XI

DICTAMEN № 033/2.020 J.M. -Pág.3/3.-

Que, en los Artículos 34º y 35º de la Ley № 1.535/2.000 "De Administración Financiera del Estado" establece que los Organismos y Entidades del Estado podrán solicitar, en este caso a la Junta Municipal, la modificación y Ampliación del Presupuesto General de gastos de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso", ------

Que, la Ley № 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Sección 3 — De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, en su Artículo 36.- establece taxativamente "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal;"

POR TANTO: estas Comisiones, luego del respectivo estudio: --

#### RECOMIENDAN:

Art. 1°) AUTORIZAR LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA de los Ingresos y Gastos correspondientes al Rubro Royalties y Compensaciones del Ejercicio Presupuestario Año 2.020, quedando los mismos fijados en la suma de G. 6.701.428.333.- (Guaraníes Seis Mil Setecientos Un Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Tres), conforme a las Planillas que se adjuntan y forman parte de la presente Dictamen.

ES NUESTRO DICTAMEN, Salvo mejor parecer de la Plenaria. ---

Comisión de Legislación:

Abg. JULIAN VEGA INSFRAN

Miembro

Abg. EMANUEL VIRON DIAZ

Sr. RODNÉ

Miembro

Sr. WALBER

Presidente /

Ing. JORGE MAGNO CANDIA

Miembro

Comisión de Hacienda y Presúpuesto:

Abg. JUHAN VEGA INSFRAN

Miembro

Sr. WALBERTO ZARATE NUNEZ

Miembro

Ing. JORGE MAGNO CANDIA

1111/

Miembro





### ORDENANZANº 010/2.020 J.M.

"POR LA CUAL SE REPROGRAMA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL RUBRO ROYALTIES Y COMPENSACIONES DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO AÑO 2.020".

VISTO: El Dictamen N° 033/20 de las Comisiones Asesoras Permanentes Legislación y de Hacienda y Presupuesto, por la cual se recomienda la AUTORIZACION DE LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA de los Ingresos y Gastos correspondientes al Rubro Royalties y Compensaciones del Ejercicio Presupuestario Año 2.020.

CONSIDERANDO: La Nota I.M. № 461/2.020 de fecha 11 de mayo de 2.020, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de Expediente № 345/2.020, de fecha 12 de mayo de 2.020, por la cual el Ejecutivo Municipal manifiesta "Que, la Ley Nº 6.528/2.020 "Que modifica de manera transitoria el Art. 5º y amplía la Ley № 3.984/2.010 "Que establece la distribución y Deposito de parte de los denominados "Royalties" y "compensaciones por el territorio inundado" a los Gobiernos Departamentales y Municipales" establece taxativamente; - Artículo 5º - "Hasta el 40% (cuarenta por ciento) de los ingresos percibidos por las gobernaciones y municipalidades de virtud de la presente ley, deberá destinarse a compra de alimentos o kits de víveres, hasta el 40% (cuarenta por ciento) para gastos corrientes y como mínimo del 20% (veinte por ciento) restante para gastos de capital. Durante la presente Ley no se podrá contratar ni nombrar personal". Que, por Decreto № 3323/2.020 - Anexo III, este Municipio tiene previsto recibir en concepto de transferencias (Royalties) la suma de Gs. 5.775.437.847 (Guaraníes Cinco Mil Setecientos Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Siete). Que según presupuesto vigente, el monto actual es de Gs. 7.765.128.913 (Guaranies Siete Mil Setecientós Sesenta y Cinco Millones Ciento Veintiocho Mil Novecientos Trece); quedando como presupuesto vigente la suma de Gs. 6.701.428.333 (Guaraníes Seis Mil Setecientos Un Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Tres). Nótese la diferencia en cuanto al monto establecido en el Decreto № 3323/2.020 con relación al presupuesto vigente, motivo por el cual se solicita a ese alto cuerpo legislativo la reprogramación presupuestaria del ejercicio fiscal del año 2.020, de los fondos de Royalties, conforme detalle mencionado a continuación, a los efectos de su estudio y consideración. OBS: - Saldo inicial en caja según extracto bancario; Gs. 925.990.486." -

Que, se encuentra vigente la Ordenanza Nº 025/2.019 J.M. "POR LA CUAL SE DISPONE QUE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, SEA EXACTAMENTE EL MISMO ESTABABLECIDO POR LA ORDENANZA Nº 015/2018 J.M. QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2019". Corresponde mencionar que a través de esta Ordenanza se había establecido, la estimación de Ingresos y Egresos en G. 53.523.949.402.- (Guaraníes Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veintitrés Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dos).

Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ

AL

Secretaria

Abg. JULIAN VEGA I.

Presidente Junta Municipal

2 5 MAYO 2020



## Junta Municipal

MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



### ORDENANZANº 010/2.020 J.M.

Que, a través de las Planillas que se adjuntan a la Nota de marras, se especifica cuanto sigue:

#### PLANILLA DE PREPROGRAMACION DE GASTOS - ROYALTIES -EJERCICIO 2.020

CLASIFICADOR	FF OF	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ACTUAL	SALDO INICIAL DE CAJA	REPROGRAMA CION S/ LEY Nº 6.528/2.020 2.310.175.139	PRESUPUESTO VIGENTE 2.495.373,236	
1		GASTOS CORRIENTES	1.153.570.000	185.198.097			
		SERVICIOS PERSONALES					
144	30011	Jornales	300.795.000	65.198.097	1.285.175.139	1.350.373.236	
145	30011	Honorarios Profesionales	350.000.000		150.000.000	150.000.000	
		SERVICIOS NO PERSONALES				250,000,000	
240	30001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	153.000.000	120.000.000	750.000.000	870.000.000	
250	30001	Alquileres y Derechos	125,000,000				
260	30001	Servicios Técnicos y Profesionales	99 775.000				
		BIENES DE CONSUMO E INSUMO					
310	30011	Productos Alimenticios			2.310.175.139	2.310.175.139	
360	30011	Combustibles y Lubricantes	125.000.000		125.000.000	125.000.000	
		GASTOS DE CAPITAL	6.611.558.913	740.792.389	1.155.087.569	1.895.897.958	
		BIENES DE CAMBIO				2102210371330	
420	30011	MINERALES	500.000.000	200.000.000	400.000.000	600.000.000	
		INVERSION FISICA					
510	30011	Adquisición de Inmuebles	501.558.913		Constant of the		
520	30011	Construcciones	3.307.000.000	270.792.389	655.087.569	905.879,958	
530	30011	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	850.000.000	290.000,000		290.000.000	
540	30011	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	300.000.000			15	
580	30011	Estudios de Proyectos de Inversión	350.000.000				
590	30011		440.000.000				
A LEAST	Total I	TRANSFERENCIAS					
871001	30011	Transferencias de Capital al Sector Privado	363.000.000		100.000,000	100.000.000	
			7.765.128.913	925.990.486	5.775.437.847	6.701.428.333	

#### PLANILLA DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS - ROYALTIES -EJERCICIO 2.020

					INGRESO DE CAPITAL	PRESUPUESTO INICIAL	DISMINUYE	ACTUAL
100		1166		HT.				
	153	153	30	11	Transferencias consolidables de entidades	1.813.025.783		1.813.025.783
200	220							1.015.025.765
		223	30	11	APORTE DEL GOBIERNO CENTRAL	5.952.103.130	1.063.700.580	4.888.402.550
						7.765.128.913	1.063.700.580	6.701.428.333

Que, forma parte de la documentación remitida copia de la Ley № 6.528 del 07 de mayo de 2.020," QUE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA EL ARTICULO 5º Y AMPLIA LA LEY № 3.984/2.010 "QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCION Y DEPOSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS "ROYALTIES" Y "COMPENSACIONES DEL TERRITORIO INUNDADO A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES".

Que, también forma parte de la documentación remitida copia del Anexo III al Decreto Nº 3323/2.019 "DISTRIBUCION DE MONTOS GLOBALES ESTIMATIVOS PARA MUNICIPALIDADES EN CONCEPTO DE ROYALTIES", PROVENIENTES DE LAS ENTIDADES BINACIONALES ITAIPU Y YACYRETA" — EJERCICIO FISCAL 2.020, donde se puede visualizar que al Municipio de Mariano Roque Alonso le correspondería la suma de G. 5.775.437.847.- (Guaranies Cinco Mil Setecientos Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Siete).

Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ

Secretaria

Abg. JULIAN VEGA I.
Presidente Junta Municipal





### ORDENANZANº 010/2.020 J.M.

Que, igualmente forma parte de la documentación remitida copia del Movimiento de Cuenta - Banco Continental, Cuenta: 63-748922-02, Tipo Cuenta Corriente en Guaraníes correspondiente al periodo 01/12/2019 al 31/12/2019, donde se puede visualizar que el Resumen de Saldos asciende a la suma de G. 925.990.486.- (Guaraníes Novecientos Veinticinco Millones Novecientos Noventa Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis).

De lo que surge que el monto total vigente de la Reprogramación de Gastos e Ingresos correspondientes a Royalties y Compensaciones del Ejercicio Presupuestario Año 2.020 asciende a G. 6.701.428.333.- (Guaraníes Seis Mil Setecientos Un Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Tres). A continuación se detallan los Rubros que serán Modificados: REPROGRAMACIÓN DE GASTOS - GASTOS CORRIENTES - Grupo 100 - SERVICIOS PERSONALES - Sub-Grupo 140 - PERSONAL CONTRATADO - Objeto del Gasto - 144: (Jornales); 145: (Honorarios Profesionales); Grupo 200 - SERVICIOS NO PERSONALES - Sub-Grupo 240 -Gastos de Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones - Objeto del Gasto - 240: (Gastos de Servicios de Aseo, Reparaciones y mantenimiento); Grupo 300 - BIENES DE CONSUMO E INSUMOS - Sub - Grupo 310 - Productos Alimenticios - Objeto del Gasto - 310: (Productos Alimenticios); Sub-Grupo 360 - Combustibles y Lubricantes - Objeto del Gasto - 360: (Combustibles y Lubricantes). GASTOS DE CAPITAL - Grupo 400 - BIENES DE CAMBIO - Sub-Grupo 420 – Minerales – Objeto del Gasto – 420: (Minerales); Grupo 500 – INVERSIÓN FÍSICA – Sub - Grupo 520 - Construcciones - Objeto del Gasto - 520: (Construcciones); Sub - Grupo 530 Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores - Objeto del Gasto - 530: (Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores); Grupo 800 – TRANSFERENCIAS Sub – Grupo 870 – Transferencia de Capital al Sector Privado – Objeto del Gasto – 871: (Transferencias de Capital al Sector Privado). Con relación a la REPROGRAMACIÓN DE INGRESOS - Grupo 100 - INGRESOS CORRIENTES - Sub-Grupo 150 - Transferencias Corrientes -Origen:153 (Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación); Grupo 200 - INGRESOS DE CAPITAL - Sub-Grupo 220 - Transferencias de Capital - Origen: 223 (Aportes de Gobierno Central con Royalties). Rubros desafectados del Presupuesto: Grupo 200 - SERVICIOS NO PERSONALES - Sub-Grupo 250 - Alquileres y Derechos Objeto del Gasto - 250: (Alquileres y Derechos); Sub-Grupo 260 - Servicios Técnicos y Profesionales - Objeto del Gasto - 260: (Servicios Técnicos y Profesionales); Grupo 500 -INVERSIÓN FÍSICA - Sub - Grupo 510 - Adquisición de Inmuebles - Objeto del Gasto - 510: (Adquisición de Inmuebles); Sub - Grupo 540 - Adquisición de Equipos de Oficinas y Computación - Objeto del Gasto - 540: (Adquisición de Equipos de Oficinas y Computación); Sub - Grupo 580 - Estudios de Proyectos de Inversión - Objeto del Gasto - 580: (Estudio de Proyectos de Inversión); Sub - Grupo 590 - Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores Objeto del Gasto – 590: (Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores);-

Que, en los Artículos 34º y 35º de la Ley № 1.535/2.000 "De Administración Financiera del Estado" establece que los Organismos y Entidades del Estado podrán solicitar, en este caso a la Junta Municipal, la modificación y Ampliación del Presupuesto General de gastos de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso".

Que, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Sección 3 – De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, en su Artículo 36.- establece taxativamente "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal;"

Sra. GLADYS ZARATE GOMEZ

Abe JUHAN VEGA I





## ORDENANZANº 010/2.020 J.M.

Que, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Artículo 188 Ampliación del Presupuesto General de la Municipalidad. establece taxativamente que "Las modificaciones al Presupuesto General de la Municipalidad que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con los que se sufragará la
ampliación."
Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2.020, obteniendo la conformidad de sus miembros para la aprobación.
POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:
ORDENA
Art. 1°) REPROGRAMAR EL PRESUPUESTO de Ingresos y Gastos correspondientes al Rubro Royalties y Compensaciones del Ejercicio Presupuestario Año 2.020, quedando los mismos fijados en la suma de G. 6.701.428.333 (Guaraníes Seis Mil Setecientos Un Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Tres), conforme a las Planillas que se adjuntan y forman parte de la presente Ordenanza
Art. 2°) TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y cumplido archívese.
MARIANO ROQUE ALONSO, 22 DE MAYO DE 2,020
Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ Secretaria  Abg. JULIAN VEGA I. Presidente Junta Municipal

TENGASE POR ORDENANZA, comuniquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 25, días del mes de Mayo del año bos Mil Veinte.

NORIVIA E. VALIENTE Secretaria General

Secretaria Gral.

CAROLINA ABANDA F.
Intendende Municipal

INTERDENCIA

MUNICIPALITY AND MALONSO SECRETARIA CON NERAL RECIPILIO UN ECCHA: